PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO N° 800 DE 2024

CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ.
CONTRATISTA: YENSY MERCEDES HERRERA GODOY
CEDULA DE CIUDADANIA: 20.391.785 DE ARBELAEZ
OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y LACTEOS REQUERIDOS EN LA COCINA PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS DE LOS PACIENTES DE LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y CONVENIO DOCENCIAS SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ.
PLAZO INICIAL: UN (01) MES Y DIECISIETE (17) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
PRORROGA: UN (01) MES
VALOR: DOS MILLONES DE PESOS MIL PESOS M/CTE ($2.000.000.oo).

Entre los suscritos a saber, **GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 11.315.795 expedida en Girardot, en calidad de Gerente y como tal Representante Legal de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ**, con NIT No. 890.680.031-4, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0001 del primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y acta de posesión No. 043 del dos (02) de abril del dos mil veinticuatro (2024), obrando conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELÁEZ, adoptado mediante el Acuerdo de Junta Directiva número 037 del 27 de Diciembre del 2018, quien para efectos del presente contrato se denominará el HOSPITAL, por una parte; y por la otra, **YENSY MERCEDES HERRERA GODOY**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **20.391.785** de **ARBELAEZ**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **PRORROGA AL CONTRATO DE SUMINISRO N° 800 DE 2024**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día trece (13) de septiembre de 2024, se celebró entre las partes el Contrato de Suministro N°.800 de 2024. **2.** Que el Contrato de suministros que tiene por objeto el suministro de productos de panadería y lácteos requeridos en la cocina para la preparación de los alimentos de los pacientes de las áreas de hospitalización, urgencias de la E.S.E Hospital San Antonio de Arbeláez. **3**. Que el mencionado contrato se pactó por un valor de dos millones de pesos (2.000.000.oo) y por un periodo de un (01) mes y decissite (17) dias , contados a partir del acta de inicio, la cual se suscribió el día trece (13) de septiembre de 2024. **4.** Que atendiendo el porcentaje actual de ejecución financiera del contrato y requiriéndose continuar con la prestación del servicio contrato, se hace necesario prorrogar el contrato para la adecuada prestación del servicio de salud a cargo de la E.S.E. **5.** Que de conformidad con lo dispuesto en el contrato y en el Estatuto de contratación del Hospital, es procedente la presente prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGA.N°01.** Prorrogar el Contrato de Suministros N°. 800 de 2024, en UN (01) MES, contado a partir de primero (01) de noviembre de 2024 y hasta treinta (30) de noviembre de 2024. **CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contractuales no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO.** La presente prorroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Arbeláez – Cundinamarca.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
GERENTE
E.S.E. Hospital San Antonio de Arbeláez

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
YENSY MERCEDES HERRERA GODOY
C.C. N°.20.391.785 de Arbeláez

Proyecto: Jasbleidy León Suarez. / Apoyo Profesional Área Administrativa Contratación

Reviso y aprobó: Mario Alberto Alvarino Carrillo / Asesor Jurídico

Arbeláez, 25 de octubre del 2024.

Doctor
GUSTAVO ZAMUDIO MENDEZ
Gerente
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
Arbeláez

REF: Solicitud prorroga N°.01 contrato # 800 -2024

Respetado Doctor

Comedidamente me permito solicitar a usted sea aprobada prorroga N°.01 al contrato # 800-2024 correspondiente al SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y LACTEOS REQUERIDOS EN LA COCINA PARA LA PREPARACION DE LOS ALIMENTOS DE LOS PACIENTES DE LAS AREAS DE HOSPITALIZACION, URGENCIAS Y CONVENIO DOCENCIAS SERVICIOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ARBELAEZ, el cual fue verificada la ejecución financiera y a la fecha, se tiene un saldo sin ejecutar por tal razón es procedente dicha prorroga en tiempo de un mes más hasta el 30 noviembre de 2024, según lo dispuesto en el Estatuto de contratación de la E.S.E

Agradezco la atención prestada

Atentamente,

Saúl Parra García
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO- ARBELAEZ

GESTION DOCUMENTAL
Digito: Jasbleidy Yineth Leon Suarez. - Apoyo profesional área Administrativa Contratación
Revisó y Aprobó: Saúl Parra Garcia / Subgerente Administrativo y Financiero